

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 947748 010501160015000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios

de uso público y obra de interés público, así como los establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, los arrendatarios, usufructuarios u otros titulares de derechos de goce de bienes inmuebles, dentro de las áreas objeto del Impuesto Predial Unificado. El hecho generador es la inscripción en el catastro municipal de la propiedad inmueble. Los bienes de uso público y obra de interés público, así como los establecimientos mercantiles, no están sujetos al impuesto. Los bienes de uso público y obra de interés público, así como los establecimientos mercantiles, no están sujetos al impuesto. Los bienes de uso público y obra de interés público, así como los establecimientos mercantiles, no están sujetos al impuesto.

000 ubicado en C 9BN 13E 119 UR CIUDAD JARDIN en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental es (son) FRANCO TRIGOS LILIANA, CC No.

Formulario de liquidación de impuestos con campos para datos personales, dirección, y detalles del predio. Incluye un código de barras y una fecha de emisión de 28 OCT 2016.

Que, el (los) contribuyente (s) FRANCO TRIGOS LILIANA, CC No. 000060348124, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010501160015000 ubicado en C 9BN 13E 119 UR CIUDAD JARDIN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (\$1,418,500) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 157.614.000	7,5	\$ 1.182.100
2014	Corporar	\$ 157.614.000	1,5	\$ 236.400
	SUBTOTAL			\$ 1.418.500

Nota: el predio comen # no se consigue averiguar Manzano y loka ciudad 201-11

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental FRANCO TRIGOS LILIANA, CC No. 000060348124, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010501160015000 ubicado en C 9BN 13E 119 UR CIUDAD JARDIN del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.182,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$236,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,418,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5-49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye información sobre el horario de atención y fechas de emisión: 21 NOV 2016 y 06 DIC 2016.